LA ADMINISTRACIÓN SECURITARIA DE LAS POBLACIONES MIGRANTES IRREGULARIZADAS



Isla Geraldi García Zapata y Marisol Pérez Díaz

Introducción

La justificación de la securitización de los límites nacionales de los Estados ha encontrado en agentes extranjeros (poblaciones migrantes) al enemigo principal a combatir. Tras los atentados del 9/11 en Estados Unidos, se generó una forma particular de racismo que planteó que la migración, sobre todo la irregular, es un agente desestabilizador de la comunidad.¹ Si bien el temor hacia la migración es antiguo, los atentados en 2001 sirvieron para replantear el significado de extranjero/extranjera en el mundo contemporáneo.²

A partir de una lingüística racializada, que en un primer momento identificó como "extraños" principalmente a varones con fenotipos árabes, pero que poco a poco se fue extendiendo para identificar a otros como indecibles — africanos, latinos, asiáticos, mujeres, niños y niñas, personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ, entre otros—, se tendió a implementar políticas más violentas y restrictivas, relacionadas con el endurecimiento de los dispositivos fronterizos.³

En ese sentido, las políticas migratorias se replantearon para poner en el centro la seguridad de los Estados. Dichas políticas encontraron sus bases en la teoría de la securitización,⁴ que menciona que la seguridad tiene tres características claras: la identificación de una amenaza, el sentido de urgencia y la necesidad de tomar medidas excepcionales para lidiar con la amenaza. Por ende, cada vez más Estados empezaron a incorporar políticas de securitización en detrimento de aquellas en favor de los derechos humanos de las personas migrantes, sobre todo aquellas personas en condición irregular.

¹ María Natalia Armijo Canto y Raúl Benítez Manaut: Vulnerabilidad y violencia en el corredor Centroamérica-México-Estados Unidos, Ecuador Debate 97, 2016, pp. 103-121

² Suzanne Oboler: Extraños desechables: raza e inmigración en la era de la globalización. Interdisciplina 2, núm. 4, 2014, pp. 75–96.
³ Ibidem. p. 87.

⁴ Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde. *Security: a new framework for analysis*. Boulder, Colo: Lynne Rienner Pub, 1998.



En el caso de México, hechos como la movilización de más de 20 mil personas a través de lo que se denominó "caravana migrante" de 2018 (así como las subsecuentes en 2019, 2020, 2021 e incluso 2022), avivaron el rediseño de políticas migratorias, basadas en la seguridad del Estado, más restrictivas y violentas, las que se agudizaron con la pandemia por Covid-19 —entrada de la Guardia Nacional a la frontera sur a través del Plan Nacional de Seguridad Pública y la permisión de título 42 en su frontera norte.

Las violencias ejercidas desde estas políticas son difícilmente observables, pues en la mayoría de los casos se esconden tras los discursos en favor de los derechos humanos. Particularmente, los cuerpos femeninos o feminizados son los más vulnerables a estas disposiciones. Las mujeres y las niñas migrantes suelen enfrentarse, desde sus lugares de origen y durante todo el trayecto migratorio, a un continuo de desigualdades y violencias que limitan el pleno ejercicio de sus derechos y su protección.

En ese sentido, en este trabajo se pretenden identificar las prácticas securitarias de control territorial y su incidencia en los cuerpos de mujeres en situación migratoria irregular en su tránsito por México. Por lo anterior, este trabajo está compuesto por cuatro apartados; el primero es esta introducción, que da pie al segundo apartado denominado *Panorama de la securitización de la migración irregular en México*, en donde se describen las prácticas securitarias implementadas para controlar el tránsito migratorio irregularizado en la administración federal de AMLO. En el tercer apartado: *Securitización: control territorial y cuerpos femeninos*, se analiza la repercusión de las prácticas securitarias en los cuerpos de mujeres en situación irregular en su tránsito por México. Finalmente, se encontrará el apartado de conclusiones.

Panorama de la securitización de la migración irregular en México

Según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Estados Unidos de América ocupa el primer lugar entre los principales países de destino para las personas migrantes, con más de 51 millones de migrantes internacionales. Aunado a eso, el corredor México-Estados Unidos resulta ser el más grande del mundo, con cerca de 11 millones de personas.⁵ La colindancia territorial entre México y los Estados Unidos ha provocado que el tránsito irregular con dirección al "vecino del norte" haya aumentado en las últimas décadas y que, incluso, las poblaciones en tránsito se hayan diversificado (latinoamericanas —principalmente centroamericanas, venezolanas, haitianas—, extracontinentales, por mencionar algunas).

El aumento de los flujos en tránsito irregular y las constantes violaciones a derechos humanos, han promovido que en México se implementen políticas que oscilan paradójicamente entre el binomio permitirrestringir. Por un lado, se han implementado políticas que priman por el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, incluso apelando al principio de "no discriminación". Por otro lado, de manera contradictoria, se han promovido políticas cada vez más restrictivas y violentas para gestionar la migración irregular.

Respecto a las normas permisivas y en favor de los derechos humanos de las personas migrantes, el gobierno de México en diferentes administraciones ha aprobado diversas reformas legislativas y ha puesto en marcha

⁵ Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2021). Informe sobre las migraciones en el mundo 2022. Organización Internacional para las Migraciones. https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022.

políticas migratorias que tienen como objetivo, al menos discursivamente, la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, incluso aquellas en situación irregular. Al respecto, es importante resaltar la creación de la Ley de Migración en 2011, y su reglamento un año después, que planteó que uno de los ejes medulares de la política migratoria se basaría en el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, sin importar cual fuera su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria; con atención especial a grupos vulnerables.⁶

Sin embargo, no pasó mucho tiempo para que organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, que promueven la defensa de los derechos humanos, en específico, los derechos de las personas migrantes, así como organismos internos de protección de derechos humanos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), enunciaran las deficiencias de esta Ley. Así, Claudia Perales⁷ en su estudio "Ley de Migración: reforma a cuentagotas", reflexionó que, aunque con la Ley de Migración "se dio el primer paso y se le está dando la atención y la defensa a los migrantes, que en muchas décadas atrás no había sucedido", no es suficiente, pues se debe "lograr una Ley Migratoria justa, y no sólo enfocada a la aplicación del derecho, como un "mero trámite administrativo". Por su parte, Arias y Carmona⁸ mencionan que, a pesar del avance en el reconocimiento de los derechos humanos de la población migrante, no ha existido en realidad una legislación con perspectiva de derechos humanos.

En ese sentido, en 2014, durante el gobierno priista de Enrique Peña Nieto, se implementó el "Plan Frontera Sur". Amarela Varela ⁹ coloca dicho Plan como el ejemplo perfecto de externalización securitaria de las fronteras estadounidenses en Mesoamérica —espacios de control fronterizo y tecnologías desplazadas más allá de los límites territoriales de los espacios políticos formalmente unificados—. A partir de entonces se observaron políticas más restrictivas, que se tradujeron en más violencia institucional hacia las personas migrantes en tránsito y en el incremento en las medidas de control migratorio y en las medidas "disuasorias" —acciones para "erradicar" el uso de la red de vías ferroviarias conocida como "La Bestia" para atravesar México; la contratación de policías privadas para custodiar el tren; la creación de más retenes y la inclusión de agentes del Instituto Nacional de Migración

en hoteles y restaurantes en las ciudades con importantes corredores migratorios.

Al término del sexenio de Peña Nieto, v con la entrada de la administración federal de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), iniciada en 2018, se percibió un cambio, al menos de manera discursiva, en favor de los derechos humanos de las personas migrantes. La política migratoria de este gobierno, según su página oficial, se basa en: "el establecimiento de un nuevo paradigma, a partir de un enfoque multisectorial, pluridimensional, corresponsable, transversal, incluvente v con perspectiva de género, basado en siete pilares: la responsabilidad compartida; la movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura; la migración irregular; el fortalecimiento institucional; la protección de connacionales en el exterior; la integración y reintegración de personas en contextos de migración y movilidad internacional, y el desarrollo sostenible". 10

De ahí que, tras la entrada de la primera caravana de 2018, se implementaron algunas acciones que tenían como eje central el respeto a los derechos humanos de las y los migrantes irregulares, como:

(...) no reprimir las caravanas que cruzaron por territorio nacional en los primeros tres meses de 2019; otorgar facilidades para la obtención de visas por razones humanitarias; incrementar el número de respuestas positivas a las solicitudes de asilo; no obstaculizar el trabajo de grupos defensores de derechos humanos; gestionar por medio de la Secretaría del Trabajo oportunidades laborales para los migrantes que quisieran quedarse en México, y avanzar en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Desarrollo Integral para el sureste mexicano y Centroamérica con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.¹¹

Paradójicamente, poco tiempo después, la política migratoria estuvo basada en un esfuerzo conjunto entre Estados Unidos, México y Centroamérica para frenar la migración irregular. En ese sentido, de acuerdo con lo que señala Cecilia Bobes (2019)¹², se pusieron en marcha iniciativas para frenar la migración irregular desde Centroamérica y en territorio mexicano —militarización de la Frontera sur a través de operativos, redadas, retenes de verificación, detenciones y deportaciones masivas—acciones que han resultado contradictorias con los siete componentes de la estrategia del Gobierno en materia de

⁶ Ley de Migración, Reformada, Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2022, México.

⁷ Claudia Yadira Perales Garza: Ley de Migración: "reforma a cuentagotas". *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 46(137), 2013, p. 766.

⁸ Karina Arias Muñoz y Nancy Carmona Arellano. Evolución y retos del marco normativo migratorio en México: Una perspectiva histórica. Sin Fronteras IAP, 2012.
9 Amarela Varela Huerta: La "securitización" de la gubernamentalidad migratoria mediante la "externalización" de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica. Contemporánea, No. 4, 2015, con-temporanea.inah.gob.mx

Gobierno de México. Visión Ejecutiva de la política migratoria: Principales componentes, 2020 http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/2_Vision_ejecutiva_de_la_politica_migratoria_PRINCIPALES_COMPONENTES/179%23021
 Tomas Milton Muñoz Bravo: Regionalismo e Interregionalismo en la Política Exterior de México de la 4T, 2022, Secretaría de Relaciones Exteriores; Fundación Konrad Adenauer; Universidad Nacional Autónoma de México.
 Cecilia Bobes: De las puertas abiertas al "ya no son bienvenidos" El giro de la política

¹² Cecilia Bobes: De las puertas abiertas al "ya no son bienvenidos" El giro de la polític migratoria mexicana. *Revista Nueva Sociedad*, 2019, p., 284.

migración. Además, pareciera que responden más a las demandas del gobierno de Estados Unidos como estrategia para frenar la migración, a través de externalizar sus fronteras.

Por lo anterior, se puede decir que, pese a los cambios presidenciales, el discurso que impera en materia migratoria sigue siendo en el marco del binomio permitir-restringir. Por un lado, se apela a la no discriminación, la búsqueda de la paz, la reconciliación y se fomenta la empatía y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes; ¹³ pero, por otro lado, y de manera paradójica, la política migratoria ha implementado estrategias de securitización cada vez más violentas. ¹⁴ De esta forma resalta la contradicción entre el discurso esparcido por el gobierno versus la política de seguridad nacional y de contención de flujos migratorios irregulares. ¹⁵

Securitización: control territorial y cuerpos femeninos

Migrar involucra dejar atrás muchas cosas: una vida, una familia, un hogar, costumbres, espacios y todo lo que es conocido; hacerlo de forma irregular potencializa los riesgos y coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad muy alta, a la vez que eleva la posibilidad de que sean devueltas a su país de origen y de que sean violentados sus derechos humanos, especialmente cuando se trata de los cuerpos femeninos y feminizados.

En el año 2019 —primer año del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO)—, se registraron alrededor de 145,420 eventos de extranjeros centroamericanos devueltos por la autoridad mexicana, de los que 20,039 provenían de El Salvador; 50,794 de Guatemala; 72,125 de Honduras y 2,462 de Nicaragua. ¹⁶ Para el 2022 —cuarto año de gobierno de AMLO—, se registraron 94,945 eventos, de los cuales 4,281 correspondían a El Salvador; 44,959 a Guatemala; 40,700 a Honduras y 5,005 a Nicaragua. ¹⁷ En lo que respecta a las mujeres, tan solo entre enero y diciembre de 2022 se registraron 136,080 eventos de mujeres con una condición migratoria irregular.

mujeres migrantes de origen centroamericano no es precisamente el desarrollo económico o el crecimiento personal, sino, como asegura Amarela Varela (2017). migrar se vuelve una estrategia de supervivencia en busca de una vida vivible, de alejarse de la violencia de género y del terror en el que viven en sus países de origen. 18 Las violencias son el día a día de muchas muieres centroamericanas, que ven en la migración la única posibilidad de sobrevivir ante un panorama hostil: "el control ejercido sobre mujeres y niñas por grupos del crimen organizado en Centroamérica y por la violencia y las amenazas que ejercen en contra de ellas, han obligado en gran medida a su movilidad y además, la mayoría enfrenta formas adicionales de violencia y discriminación durante el trayecto". 19 Según Castañeda, "la violencia de género se ejerce sobre quienes viven en cuerpos identificados como propios de mujeres o que hayan sido feminizados, sobre personas que ocupan posiciones de mujeres, que se identifican a sí mismas como mujeres o como femenino".20

El motivo principal de la movilidad de la mayoría de las

El problema radica en que las violencias y las violaciones a derechos humanos siguen presentes a lo largo del trayecto migratorio. Según Oboler, la persistencia de las violencias en los lugares de destino está relacionada con la concepción de las personas migrantes como "extrañas". Oboler (2014) usa la categoría de "extraños desechables" en su investigación en el sur de los Estados Unidos para definir, en un primer momento a los mexicanos, posteriormente la amplió para referirse a los "hispanos", independientemente del estatus oficial de ciudadano. Históricamente este tipo de posicionamientos han contribuido con los discursos nativistas y racistas que ven a los "otros" (extranjeros) como extraños y como agentes que propician inseguridad, lo que, a su vez, justifica la implementación de políticas securitarias, cada vez más violentas.

En ese sentido, las mujeres migrantes salen del país en que nacieron para convertirse en extrañas en el país al que llegan, sobre las que recaerá un entramado de disposiciones legales y políticas públicas que las estigmatizan, que las limitan, que las controlan y que buscan enviar mensajes a las otras a través de sus cuerpos: optar por no migrar. Asakura ²¹ establece que la crueldad

¹³ Alexia Raque Ávalos Rivera y Cosette Celecia Pérez: El discurso oficial mexicano sobre la migración. Un análisis de las mañaneras de AMLO. *Revista Comunicación*, 1(18), 2020, pp. 99-118

¹⁴ Eduardo Torre Cantalapiedra. Caravanas: sus protagonistas ante las políticas migratorias. COLEF, 2021.

¹⁵ Rodolfo García Zamora, Selene Gaspar Olvera y Pascual García Macías: Las políticas migratorias en México ante el cambio de gobierno (2018-2024). Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos, 20(2), 2020, pp., 186-208. doi: 10.4067/S0719-0948202000020018

¹⁶ Gobierno de México: Visión Ejecutiva de la política migratoria: Principales componentes. 2020. http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/2_Vision_ejecutiva_de_la_politica_migratoria_PRINCIPALES_COMPONENTES/179%23021
¹⁷ Secretaría de Gobernación, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración (2023) Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2022.

 ¹⁸ Amarela Varela Huerta: La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. *Debate Feminista*, No. 53, UNAM, 2017. Doi https://doi.org/10.1016/j.df.2017.02.002
 ¹⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos: El impacto del Crimen Organizado en las Mujeres, Niñas y Adolescentes en los países del Norte de Centroamérica, *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, 2023, ISBN 978-0-8270-7626-6
 ²⁰ Martha Patricia Castañeda Salgado: Epistemología feminista y estudios sobre la violencia de género: apuntes para la reflexión, en P. Ravelo Blancas y H. Domínguez Rubalcaba (coords.). *Diálogos interdisciplinarios sobre violencia sexual. Antología.* Fonca/Eón, 2012, p. 32.

²¹ Hiroko Asakura Sato y Marta Torres Falcón: Entre dos fuegos. Naturalización e invisibilidad de la violencia de género contra migrantes en territorio mexicano. CIESAS, 2019.



es la garantía del control sobre territorios y cuerpos, por eso los cuerpos tienen que ser frágiles, controlables y sometibles para enviar mensajes, a través de las políticas securitarias de separación en el caso de madres e hijos y las violaciones sexuales.

Así, Varela (2017) hace hincapié en que las violencias (físicas, emocionales, sexuales, materiales y simbólicas) no acaban con el éxodo, sino que con el tránsito se agudizan. "Sus cuerpos sirven en el trayecto de escudo entre grupos de hombres, de tributo para los asaltantes en la ruta migratoria, de aparador para el tipo de castigo "extrajudicial" que los agentes migratorios dejan tatuados en estas mujeres". ²² De esta forma, ha quedado demostrado que la violencia de género, violencia doméstica, violencia sexual, las amenazas y los asesinatos, son los principales motivos por los que las mujeres migran y que, paradójicamente, al transitar por México, son también a las situaciones a las que se enfrentan, en muchos casos, resultado de las políticas agresivas de control/contención estatal.

Conclusión

Los cuerpos femeninos o feminizados viven con una carga extra, una carga histórica de represión y sumisión, situación que en Centroamérica no es diferente, pues al tratarse de una zona insegura e inestable económica y políticamente, sus ciudadanos optan en mayor medida por la movilidad hacia el norte. La mayoría de estas mujeres migrantes en los Estados de tránsito y destino son percibidas como extrañas, por representar una amenaza a los derechos de los nacionales. En este sentido, se han creado políticas securitarias para contener estos flujos.

Securitizar no es el problema. El problema radica en que estas políticas están basadas en las necesidades del Estado y no en las personas. Es decir, estamos ante políticas que, discursivamente, parecen trabajar en favor de los derechos humanos, cuando en realidad se basan en las necesidades de los Estados-nación. En el caso de las migraciones, al securitizar las políticas se crean etiquetas que estigmatizan, lo que en ocasiones provoca que no se atienda efectivamente a estas poblaciones.

Las políticas y estrategias deben tener una verdadera perspectiva de derechos humanos y género. Además, es necesario que se tomen en cuenta a las propias personas migrantes, sus experiencias.

Quizás, en el caso de México, la política migratoria tendría que distanciarse de la del vecino del norte, pero ¿es posible?

Marisol Pérez Díaz (Puebla, 1983). Mexicana, doctora en Sociología. Profesora-Investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores de CONAHCYT. Actualmente es coordinadora de la Maestría en Relaciones Internacionales y Derechos Humanos de la BUAP. Entre sus publicaciones más recientes destacan: Desmontando la neutralidad de género en las relaciones internacionales: "otros feminizados" en la gestión de poblaciones migrantes irregularizadas (2022) y, en coautoría con Mirza Aguilar Pérez, #LadyFrijoles: señalamiento, discriminación y estigma de migrantes centroamericanos a través de redes sociales en México (2021). marisol.perezd@correo.buap.mx

Isla Geraldi García Zapata (Veracruz, 2000). Mexicana, licenciada en Derecho. Facultad de Derecho de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Originaria de Veracruz, representó a su universidad en el concurso de litigio constitucional organizado por la SCJN en 2020 "El camino a la Corte", llegando a la etapa final del mismo, así como también es ganadora del Primer Concurso del Círculo de Lectura organizado por la Unidad General de Igualdad de Género de la SCJN, por su reflexión sobre el tema "La educación en igualdad como camino para acceder a la Justicia." en 2021. Está comprometida con la defensa de los Derechos Humanos, los derechos de las mujeres y los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Ocupa el cargo de subdirectora de Convocatorias y Concursos en Círculo de Amparo A.C. islageraldi@gmail.com

²² Amarela Varela Huerta: La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado *Debate Feminista*, No. 53, 2017, p., 9. UNAM, DOI https://doi.org/10.1016/j. df.2017.02.002